MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN ALIMENTARIA PARA LOS MIEMBROS DEL PROGRAMA ANDALUZ PARA JÓVENES INTÉRPRETES Y DE LA ESCUELA DE JÓVENES ESCRITORAS Y ESCRITORES, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Expediente nº	E26-001083
Contrato:	Servicio de prestación alimentaria en CEULAJ para los miembros del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes y la Escuela de Jóvenes Escritoras y Escritores de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONTR	2026 145841

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007 de 22 de octubre y tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente en el artículo 6.2 de sus Estatutos, las siguientes funciones:

PG02F41_Rev7

a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

b) La programación, ejecución y seguimiento de inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos culturales.

c) La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.

Al objeto de auspiciar el acceso por parte de la ciudadanía a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio, fomentando la creación, experimentación e interpretación de los distintos artistas andaluces, la Agencia cuenta con el Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes integrado por dos formaciones musicales: la Orquesta Joven de Andalucía (OJA) y el Joven Coro de Andalucía (JCA).

La edad de los integrantes del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes va desde los 14 hasta los 24 años para la plantilla de la orquesta (en el caso de los contrabajos la edad límite sube a los 26 años), y de los 16 a los 31 años para los componentes del coro.

El Programa persigue un doble objetivo: complementar la formación orquestal y vocal de los jóvenes valores musicales andaluces como miembros de un conjunto sinfónico, de una agrupación coral o como solistas en distintos géneros y repertorios; y acortar la distancia existente entre el fin de la etapa formativa de los músicos y su posterior incorporación a la vida profesional activa, ofreciendo una gran oportunidad a éstos como plataforma

Estadio de la Cartuja, 13. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

RAFAEL VILLARREAL GALLEGO LARGO		16/04/2026 13:19:31	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwwXId5W11ghsOlA7792t96ESc5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de salida laboral, por la gran diferenciación que supone para ellos el haber participado en un proyecto educativo de gran excelencia académica y musical.

La participación en el Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes ya sea a través de la Orquesta Joven de Andalucía o del Joven Coro de Andalucía, es el camino de mayor prestigio académico al que tienen acceso los alumnos y alumnas de los conservatorios y escuelas de música andaluces para acercarse por primera vez de un modo casi profesional al mundo de la música sinfónica o coral, con todas las garantías de calidad y excelencia musical.

En la actualidad la Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes cuenta con una bolsa de 450 instrumentistas. Todos estos jóvenes intérpretes proceden de municipios que abarcan todo el territorio andaluz y han sido seleccionados mediante minuciosas audiciones que se desarrollan bianualmente para la orquesta.

Desde su creación en 1994, gran parte del alumnado de la Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes, y posteriormente del Joven Coro de Andalucía ha logrado cumplir sus objetivos profesionales y musicales, desarrollando sus carreras de músicos profesionales por todo el mundo, bien como solistas, bien formando parte de orquestas o coros, agrupaciones de cámara, bandas sinfónicos o municipales y otros muy diversos tipos de agrupaciones musicales o vocales, tanto andaluzas, como nacionales y extranjeras, o se han dedicado a la docencia musical. Más de un millar de músicos, en distintas generaciones, han pasado por el Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes.

Las actividades artísticas de la Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes durante estos años han sido muy amplias, con grabaciones discográficas y participación en festivales y auditorios en España, Francia, Portugal, Escocia, Italia, Marruecos e Inglaterra, fomentando la recuperación del Patrimonio Musical español y andaluz. A lo largo de su historia, los directores musicales de la Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes han sido los maestros Juan de Udaeta (1994-2000), Michael Thomas (2001-2010) y Manuel Hernández-Silva (2014-2017).
Otros directores invitados han sido Jesse Levine, José Luis Estellés, José Luis Temes, Diego Masson, Gloria Isabel Ramos, Enrique Mazzola, Pablo González, Daniel Barenboim, Arturo Tamayo, Francisco Valero, Juan Luis Pérez, Pedro Halffter, Michel Piquemal, Nayer Nagui, Lauren Colson, Yaron Traub, Josep Vicent, Santiago Serrate, Lorenzo Ramos, Rodrigo Tomillo, Alejandro Posada, John Axelrod, Juanjo Mena, Pablo Heras-Casado, Carlos Domínguez-Nieto, Sarah Ioannides o Álvaro Albiach.

Por último, destacar que en 2015 el Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes fue galardonado con el Premio Andalucía Joven 2015 en la modalidad de Arte al por “haber proporcionado en estos más de 20 años de existencia a jóvenes talentos musicales andaluces, la oportunidad de desarrollar sus capacidades interpretativas y profesionales en una formación sinfónica profesional, permitiéndoles alcanzar su máximo potencial como músicos, como intérpretes y como personas, enriqueciendo al mismo tiempo su entorno social y cultural a través del arte de la interpretación musical, y la difusión de la música”.

Por otro lado, con objeto de apoyar la literatura emergente, y con la vocación de impulsar la formación de una cantera de nuevas generaciones literarias en nuestra comunidad autónoma, la Agencia cuenta con el programa Autores Noveles, dentro del cual se desarrolla la Escuela de Jóvenes Escritoras y Escritores.

La Escuela se desarrolla con un formato de residencia literaria de una semana de duración donde el papel que juega la convivencia y el intercambio de ideas entre las y los participantes es tan importante como la calidad de los talleres impartidos por los profesionales del mundo de la literatura. Para ello, la Escuela proporciona los

RAFAEL VILLARREAL GALLEGO LARGO		16/04/2026 13:19:31	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwwXId5W11ghsOlA7792t96ESc5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

medios para que jóvenes con similares inquietudes culturales y distintas procedencias se relacionen en un ambiente propicio para que surja el intercambio de conocimientos, de experiencias, incluso la propuesta de sus propios proyectos a desarrollar tras la finalización del programa; como así ha sido a lo largo de las distintas ediciones con la formación de asociaciones culturales o la producción de sus propias publicaciones periódicas.

Entre otros objetivos, en la Escuela se desarrollan técnicas que impactan en la vertiente personal de estos jóvenes creadores, como son:

- Lograr expresar de manera eficaz las emociones y pensamientos.
- Integrar el deseo de expresión con las herramientas apropiadas para decirlo.
- Propiciar el intercambio de opiniones entre los alumnos y profesores enriqueciéndose de las experiencias de otros.
- Finalmente, y como objetivo general, el programa persigue contribuir a la mejora de la calidad de vida de sus participantes, facilitando las herramientas para que compartan sentimientos e inquietudes; mostrarles posibilidades profesionales futuras; convertirlos en orgullosos emisarios culturales en sus lugares de origen, en su entorno, toda vez que vivida la experiencia de la Escuela forman un grupo cohesionado de apoyo que consigue que no se sientan aislados en sus aficiones y propósitos de vida.

Las horas formativas se organizan en dos talleres que conforman el núcleo del programa, uno dedicado a la narrativa, y otro dedicado a la poesía, impartidos por autores de prestigio a nivel nacional.

A lo largo de las 18 ediciones anteriores han sido responsables de estos talleres autoras y autores de primera línea en el ámbito literario de nuestro país: Marina Mayoral, Aurora Luque; Clara Sánchez, Juan Cobos Wilkins, Lorenzo Silva, Elena Medel, Fernando Iwasaki , María Rosal, Eduardo García, Mario Cuenca Sandoval, Fernando A. Marías Amondo, José Luis González Vera, Cristina Cerrada, Javier Vela, Eva Díaz Pérez, Miguel Ángel García Argüez, Salvador Gutiérrez Solís, Carmen Moreno, Siracusa Bravo, Gabriel Noguera, Nerea Riesco, Cristian Alcaraz, Carmen Camacho y Vicente Luis Mora, Isabel Pérez Montalbán, Antonio Orejudo, Joaquín Pérez Azaustre, Ioana Gruia, Daniel Blanco, Ángelo Néstore, Violeta Niebla, Raquel Lanseros, José María Pérez Zúñiga, Silvia Antonio Díaz Mola, Abraham Guerrero Tenorio y Rosario Villajos.

El formato de los talleres configura un espacio de debate continuado, en el que la dinámica es eminentemente práctica y en la que los participantes trabajan los conceptos expuestos por los profesores, comparten sus dudas, exponen sus trabajos, comparten sus opiniones sobre los mismos con el resto del grupo, aportan propuestas… De este formato, el alumnado valora dos factores fundamentalmente, en primer lugar, la convivencia e interacción continua con el resto del grupo, independientemente de la edad de cada uno de ellos, procedencia o preferencias de estilos y géneros literarios previas, y en segundo lugar, la superación del miedo a hablar ante otras personas y mostrar sus creaciones, arropados por un grupo en el que se encuentran entre iguales.

De manera complementaria cada año se programan actividades lúdicas, musicales o formativas relacionadas con otros campos artísticos, con el objetivo de que el alumnado se impregne de otras fórmulas también inspiradoras y/o de evasión.

Estadio de la Cartuja, 13. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

RAFAEL VILLARREAL GALLEGO LARGO		16/04/2026 13:19:31	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwwXId5W11ghsOlA7792t96ESc5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A todos los talleres asiste el grupo formado por 35 jóvenes de 12 a 20 años residentes en Andalucía y seleccionado por la calidad de sus trabajos literarios.

Desde su primera convocatoria en el año 2002, se han presentado un total de 3.047 jóvenes a las pruebas de selección de la Escuela. Hasta el momento han pasado por la Escuela un total de 586 jóvenes andaluces en las dieciocho ediciones celebradas (durante dos años el programa no se celebró a causa de la pandemia).

Respalda los resultados que está consiguiendo el programa la trayectoria seguida por muchos de los jóvenes que han pasado por él, encontrando entre ellos nombres galardonados con premios tan prestigiosos como los premios Herralde, Premio Nacional de Narrativa, Hiperión de Poesía, Opera Prima de la Crítica Andaluza, Juana Castro de Poesía, Antonio Carvajal de poesía, Andalucía Joven de Poesía, Arcipreste de Hita de Poesía; beneficiarios de becas de la Residencia de Estudiantes, de la Fundación Antonio Gala; así como profesionales de la creación literaria y la prensa.

2. OBJETO Y MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Agencia tiene previsto llevar a cabo, dentro de su programación anual, un encuentro entre los días 25 de junio y 3 de julio, con una posterior gira de conciertos los días 3, 4 y 5 de julio, y el programa Escuela de Jóvenes Escritoras y Escritores durante los días 5 a 11 de julio.

Ambos se desarrollarán en las instalaciones del Centro Eurolatinoamericano de la Juventud, INJUVE, Ministerio de Juventud e Infancia, en Mollina, cuya reserva se ha re-confirmado con fecha 27 de marzo de 2026, debido a la insuficiencia de medios técnicos propios en la Agencia para dar servicio a esta necesidad.

Con fecha 20 de mayo de 2025 se recibió notificación en la que se nos hace llegar resolución de fechas 8 de mayo de 2025 de la Dirección General del Instituto de la Juventud por la que se modifica la resolución de 7 de abril de 2022, del Instituto de la Juventud, por la que se establecen las tarifas por la utilización de las instalaciones del Centro Eurolatinoamericano de la Juventud.

En dicho documento se pone de manifiesto que, debido al cambio del régimen jurídico de la externalización del servicio de prestación alimentaria, de un contrato de servicios a un contrato de concesión de servicios, el INJUVE ha dejado de realizar una intermediación económica entre usuario final y contratista.
Esta mutación requiere de la supresión de determinados precios públicos asociados a los servicios afectados por el nuevo contrato, en concreto de aquellos relativos a la prestación alimentaria.
Por otra parte, en la resolución de fecha 8 de mayo de 2025 de la Dirección General del Instituto de la Juventud, por la que se regulan las condiciones de reserva y cancelación de los espacios del Centro Eurolatinoamericano de la Juventud, en el punto Tercero, establece las condiciones de contratación y cancelación anticipada de los servicios de alimentación de la entidad concesionaria de la cafetería del CEULAJ, determinando que en caso de necesitar de servicios de prestación alimentaria en los espacios del CEULAJ, los usuarios deberán contratarlos exclusivamente con la entidad concesionaria de la cafetería del CEULAJ, que según expediente 143/2024 se adjudica a la Entidad CAFESTORE, S.A.U., con NIF A12426086, formalizándose el contrato con fecha 16 de mayo de 2025 y prorrogándose una anualidad adicional con fecha 9 de abril de 2026.
El objeto del presente contrato es la contratación de los servicios de prestación alimentaria para los miembros del Programa Andaluz para Jóvenes intérpretes, así como para los participantes en al programa Escuela de Jóvenes Escritoras y Escritores en las instalaciones del CEULAJ-INJUVE- Ministerio de Juventud e infancia
El CPV es 55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas

RAFAEL VILLARREAL GALLEGO LARGO		16/04/2026 13:19:31	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwwXId5W11ghsOlA7792t96ESc5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Para los servicios objeto del presente contrato, se considera que el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el número de participantes previstos en ambos encuentros y los días de estancia, asciende a veintinueve mil novecientos veintinueve euros con veinticuatro céntimos (29.929,24€), al que hay que añadir el importe de dos mil novecientos noventa y dos euros con noventa y dos céntimos (2.992,92€) en concepto del 10% de IVA, lo que resulta un total de treinta y dos mil novecientos veintidós euros con dieciséis céntimos (32.922,16€) :

1. Encuentro de Verano de la Orquesta Joven de Andalucía, calculando el precio que establece la empresa concesionaria por cada pensión completa, por el número de alumnos y profesores que asistirán al evento y por el número de días, obteniéndose una estimación de 1.052 pensiones completas, que tienen un coste unitario de 23,33€, lo que supone un coste de veinticuatro mil quinientos cuarenta y tres euros con dieciséis céntimos(24.543,16€), al que hay que añadir el importe de dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (2.454,32€), en concepto del 10% de IVA, lo que resulta un total de veintiséis mil novecientos noventa y siete euros con cuarenta y ocho céntimos(26.997,48€).
2. Escuela de Jóvenes Escritoras y Escritores, calculando el precio que establece la empresa concesionaria por cada pensión completa, por el número de alumnos y profesores que asistirán al y por el número de días, obteniéndose una estimación de 42 pensiones completas durante cinco días más, 42 cenas y 42 desayunos, lo que resulta un importe de cinco mil trescientos ochenta y seis euros y ocho céntimos (5.386,08€), al que hay que añadir el importe de quinientos treinta y ocho euros y sesenta y un céntimos (538,61€) en concepto del 10% de IVA, lo que supone un total de cinco mil novecientos veinticuatro euros y sesenta y nueve céntimos (5.924,69€).

	SERVICIO	ESTIMACIÓN Nº SERVICIOS	PRECIO UNITARIO IVA EXC.	PRECIO IVA EXC.	IVA 10%	PRECIO IVA INCLUIDO
Encuentro Verano Orquesta Joven de Andalucía- Primera Fase (26-29)	Pensión completa	564	23,33€	13.158,12€	1.315,81€	14.473,93€
Encuentro Verano Orquesta Joven de Andalucía- Segunda Fase (30-03)		488		11.385,04€	1.138,50€	12.523,54€
Escuela de Jóvenes Escritoras y Escritores		210		4.899,30€	489,93€	5.389,23€
	Cenas	42	9,45€	396,90€	39,69€	436,59€
	Desayunos	42	2,14 €	89,88€	8,99€	98,87€
TOTAL				29.929,24€	2.992,92€	**32.922,16€**

Estadio de la Cartuja, 13. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

RAFAEL VILLARREAL GALLEGO LARGO		16/04/2026 13:19:31	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwwXId5W11ghsOlA7792t96ESc5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta un posible incremento máximo de un 10% sobre la base del presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de treinta y dos mil novecientos veintidós euros con dieciséis céntimos (32.922,16€).

El artículo 100.2 de la LCSP, indica que para elaborar el presupuesto base de licitación, se deben tener en cuenta los gastos directos, gastos indirectos y el beneficio industrial de contratista, así como cualquier otro gasto que pudiera incrementar el precio de licitación.

Para desglosar estas cifras nos hemos basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNAE I56 Servicios de comidas y bebidas.

Aplicando los datos oficiales, se obtiene el siguiente desglose:

(I56) Servicios de comidas y bebidas	Porcentaje	Importe (IVA inc)
Costes directos	73,87%	24.319,60€
Costes indirectos	21,19%	6.976,21€
Beneficio industrial	4,94%	1.626,35€
Total importe de licitación (IVA incluido)		32.922,16€

Se adjunta anexo con listado de precios máximos de los servicios ofertados.

El precio tiene carácter unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.
En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio objeto del contrato.
Teniendo en cuenta las características del servicio que se licita, de conformidad con lo expuesto en el punto 2 de esta memoria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 168.2 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se propone la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad

Dado que la determinación del precio se ha realizado mediante precios unitarios, de acuerdo con el artículo 301.2 LCSP, no tendrán la consideración de modificaciones los incrementos en el número de unidades a suministrar sobre las previstas en el contrato, hasta el límite del 10% del precio del contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, estableciéndose en el Anexo I-apartado 2 del pliego dicha posibilidad y siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

5. APLICACION PRESUPUESTARIA

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1951010000/G/45E/22718/00/01, con cargo al ejercicio 2026

El pago se realizará, previa certificación de los servicios realizadas, contra factura a expedir de acuerdo con la normativa vigente debidamente conformada por el responsable del contrato.

RAFAEL VILLARREAL GALLEGO LARGO		16/04/2026 13:19:31	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwwXId5W11ghsOlA7792t96ESc5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad, Art. 168.a.2

Tramitación del expediente: Ordinaria

Según se establece en el Art. 168 a) 2º, los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, siempre y cuando no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

En el caso del objeto del presente contrato, la razón justificativa de la inexistencia de competencia, viene determinada por la adjudicación del servicio objeto del contrato, servicio de alimentación, cafetería y comedor en el Centro Eurolatinoamericano de Juventud, CEULAJ, que se ha realizado a favor de la Entidad concesionaria, CAFESTORE, S.A.U., en un procedimiento previo, adjudicándose con fecha 09 de abril de 2025, en el que se establecen las condiciones de prestación del servicio referenciado, entre las que se incluyen, que la satisfacción de los precios del servicio se realizarán directamente a favor del contratista concesionario, en forma de precio unitario, por los importes que corresponda de los contenidos en la oferta de precios unitarios y que se han determinado en el contrato previamente formalizado.

Como consecuencia, procede la realización de la tramitación Ordinaria de un Procedimiento Negociado Sin Publicidad.

En la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su apartado 3 que “La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente disposición adicional.”

Mediante el artículo 40 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), “Se aprueba la implantación del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,”, además “se crea el Portal de la Licitación Electrónica, como portal de los previstos en el artículo 14.3.b) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía,”.

Estadio de la Cartuja, 13. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

RAFAEL VILLARREAL GALLEGO LARGO		16/04/2026 13:19:31	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwwXId5W11ghsOlA7792t96ESc5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tras la implantación de la nueva funcionalidad del sistema SiREC, con fecha 27 de julio de 2023, que permite la licitación-presentación electrónica de ofertas en los procedimientos de licitación negociados sin publicidad, procede la tramitación electrónica del mismo.

La solicitud de ofertas podrá limitarse a una única empresa cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en las letras a), 2º apartado y e) del artículo 168 de la LCSP que lo justifiquen.

En el supuesto previsto en el apartado 2 de la letra a) del artículo 168 de la LCSP, no será necesario publicar un anuncio en el perfil de contratante.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las solicitudes/ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace:
https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

6.1 Medios y plazo de presentación

Las solicitudes de participación, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil del contratante del órgano de contratación.
No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.
Los plazos de presentación de las solicitudes de participación se ampliarán cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, seis días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las solicitudes de participación en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

6.2 Criterios de adjudicación y baremos de valoración

Tal y como se ha indicado el punto 5, existen razones de exclusividad por parte del fabricante para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo que se deberá aportar la documentación justificativa de tal extremo.

RAFAEL VILLARREAL GALLEGO LARGO		16/04/2026 13:19:31	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwwXId5W11ghsOlA7792t96ESc5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será de 16 días, a contar desde el día 26 de junio de 2026 hasta el día 11 de julio de 2026, ambos incluidos

8. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA.

Dado que el presente contrato, se adjudica en consecuencia de la adjudicación previa de la concesión del servicio en el que queda debidamente acreditadas la solvencia económica y técnica de la Entidad, no se requiere la misma en el presente.

9. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará a la empresa Concesionaria del servicio CAFESTORE, S.A.U. con NIF A12426086 y Dirección Física en:
CONDESA DE VENADITO 7
(28027) MADRID España

10. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, se exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto que el servicio contratado implica la puesta a disposición de la Agencia de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio y dado que la Entidad adjudicataria ha depositado oportuna garantía definitiva para garantizar la ejecución del servicio objeto de la prestación.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 LCSP, se nombra responsable del contrato a María Violeta Hernández Hidalgo, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

Sevilla, a la fecha de la firma

Proponente,
Fdo.: Rafael Villarreal Gallego Largo
JEFE DE ÁREA DE PRODUCCIÓN

Estadio de la Cartuja, 13. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

RAFAEL VILLARREAL GALLEGO LARGO		16/04/2026 13:19:31	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwwXId5W11ghsOlA7792t96ESc5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	